



R/ 1039

1805

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **30 MAY 2017**

VISTO: la necesidad de realizar la revisión "F" al Proyecto URU/14/005 "Fortalecimiento de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República" del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo 654/014 de 13 de noviembre de 2014;

RESULTANDO: I) que a través del mismo, se contribuye a fortalecer las capacidades del Uruguay como país de recepción, acogida y reasentamiento de refugiados internacionales por razones humanitarias;

II) que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, resulta necesario extender el plazo de ejecución del Proyecto citado en el VISTO hasta el 30 de mayo de 2017;

III) que el costo total de la revisión que se promueve asciende a la suma de U\$S 36.615 (dólares estadounidenses treinta y seis mil seiscientos quince);

CONSIDERANDO: I) que la presente iniciativa, se enmarca en la política de Derechos Humanos actualmente vigente en el Uruguay, por lo que resulta necesaria su aprobación;

II) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de afectación de crédito;

III) que se ha recabado la intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 15.957 de 2 de junio de 1988, artículo 98 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto 256/014 de 4 de setiembre de 2014 y demás normas concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

2017/02001/00042

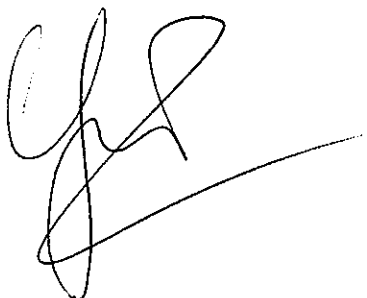
1°. Autorízase la firma de la revisión "F" del Proyecto "URU/14/005 Fortalecimiento de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República", del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo 654/014 de 13 de noviembre de 2014 - cuyo texto luce adjunto a la presente resolución, formando parte de la misma.

2°. Designase para la firma del referido Proyecto, al señor Secretario de la Presidencia de la República Dr. Miguel A. Toma y al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan Andrés Roballo en calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional.

3° Autorízase la transferencia de la suma de U\$S 36.615 (dólares estadounidenses treinta y seis mil seiscientos quince) a la cuenta Bancaria del PNUD- Banco BBVA, Casa Central, N° 1216864.

4° La erogación resultante será atendida, con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

5° Comuníquese, etc.



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1254/17

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2017
(E. E. N° 2014-17-1-0008349, Ent. N° 1702/17)**

VISTO: estos antecedentes remitidos por la Presidencia de la República, relacionados a la revisión "F" al Proyecto URU/14/005 "Fortalecimiento de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República", suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015, resolvió no formular observaciones al Proyecto URU/14/005 "Fortalecimiento de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República", a suscribir entre la Presidencia de la República y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que, una vez dictada Resolución por el Ordenador competente, se cometiera a la Contadora Auditora destacada ante la Presidencia de la República la intervención del gasto de U\$S 178.781, previa verificación de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de que la Resolución definitiva concordara con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal;

2) que, asimismo, se dispuso cometer a la Contadora Auditora destacada ante la Presidencia de la República, la intervención del gasto de U\$S 500.000, correspondiente al Ejercicio 2015;

3) que en esta oportunidad Presidencia de la República remite actuaciones relacionadas con la revisión "F" al Proyecto URU/14/005 "Fortalecimiento de la Secretaría de Derechos Humanos de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidencia de la República” a los efectos de extender el plazo de ejecución de dicho proyecto por dos meses, hasta el 30 de mayo de 2017 con un costo de U\$S 36.615;

4) que se adjunta documento de afectación N° 532, de 20/03/17, por el que se imputa la suma de \$ 1.114.158, con cargo al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Prog. 481 “Políticas de Gobierno”, Obj. Gas. 581, “Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales” Financiamiento 1.1 Rentas Generales;

5) que se adjunta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, por el que se dispone autorizar la firma de la revisión “F” del Proyecto “URU/14/005 Fortalecimiento de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República”, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo 654/014 de 13 de noviembre de 2014, al señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel A. Toma y al señor Pro Secretario de la Presidencia de la República Dr. Juan Andrés Roballo, en calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional;

6) que, asimismo, autoriza la transferencia de la suma de U\$S 36.615 a la cuenta Bancaria PNUD-Banco BBVA, Casa Central No. 1216864;

CONSIDERANDO: 1) que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 145 de la Ley 15.851, los convenios o contratos que celebre el Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados con organismos internacionales de los que el país forma parte no requieren ratificación legislativa, dándose cuenta a la Asamblea General dentro de los diez días siguientes al de su celebración;

2) que, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 45 del TOCAF, los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, Entes Autónomos y Servicios



TRIBUNAL DE CUENTAS

Descentralizados, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato. No obstante, los procedimientos para la selección de ofertas deberán respetar los principios generales de contratación administrativa, en especial, los de igualdad de los oferentes y de concurrencia;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la revisión "F" al Proyecto URU/14/005 "Fortalecimiento de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República", suscrito entre la Presidencia de la República y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- 2) Dictada la Resolución por el Ordenador competente, se comete a la Contadora Auditora destacada ante la Presidencia de la República la intervención del gasto de U\$S 36.615, derivados de la revisión del citado Proyecto URU/14/005, previa verificación de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a consideración de este Tribunal (de conformidad a lo previsto en el Artículo 8 de Ordenanza N° 27, del 22/05/58, en la redacción dada por Resolución de fecha 16/06/10);
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante la Presidencia de la República;
- 4) Devolver las actuaciones.

ag

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

Tribunal de Cuentas

EXPEDIENTE N°
2017-17-1-0002162

Oficina Actuante: Ingreso tramitación

Fecha: 30/03/2017 16:16:27

Tipo: AUTO- Unión de expedientes (2014-17-1-0008349)

El expediente ha sido ACORDONADO al expediente:2014-17-1-0008349

Firmante:

BEATRIZ CLAUDIA CHIPITO ESCOBAL

Tribunal de Cuentas

EXPEDIENTE N°
2017-17-1-0002162

Oficina Actuante: Armado

Fecha: 28/04/2017 15:45:43

Tipo: AUTO- Eliminar Unión de Expedientes (2014-17-1-0008349)

Se ha DESACORDONADO del expediente:2014-17-1-0008349

Firmante:

MARIA LORENA MACIEL GARCIA

Tribunal de Cuentas

EXPEDIENTE N°
2017-17-1-0002162

Oficina Actuante: Armado
Fecha: 28/04/2017 15:50:44
Tipo: Enviar

SE ENVIA RESOLUCION N° 1254/17 MAS OFICIO N° 3133/17

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2017-17-1-0002162-20170428142127488.pdf	Sí

Firmante:
MARIA LORENA MACIEL GARCIA

Tribunal de Cuentas

EXPEDIENTE N°

2017-17-1-0002162

Oficina Actuante: Mesa de Salida

Fecha: 05/05/2017 16:34:23

Tipo: Enviar

EXP. E.1702/17 DIVIDIDOS EN DISTINTAS PIEZAS SIN FOLIAR Y OTROS CON DISTINTA FOLIATURA. TODO UNIDO POR CORDON. + RESOLUCION DEL TRIBUNAL, CONTENIENDO LA ULTIMA PIEZA EL NUMERO 23.-

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Firmante:

LAURA OLIVIERI GALLO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Div. Secretaría Administrativa

ANDREA TENIZ